HOSPITAL NACIONAL
ARZOBISPO LOAYZA

N° 880 -2022-HNAL/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 20 DE OCTUBRE DEL 2022

VISTO :

El Expediente N° 17308-2022-DG-HNAL, de fecha 18 de octubre de 2022, Informe S/N del Jefe Inmediato, Informe Situacional N° 2306-2022, Informe Técnico N° 25-2022-UDy C-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"*;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con la implementación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Nueva Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el Numeral 5.1.7 Formación Laboral: Tiene por objeto capacitar a los servidores civiles en cursos, talleres, seminarios, diplomados, u otros que no conduzcan a la obtención de grado académico o título profesional y que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de su trabajo y de los servicios que prestan a la ciudadanía;

Que, la Directiva antes mencionada en su numeral 6.5.2. menciona que: La Licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Sólo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectúe de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;

Que, la Médico Cirujano SARRIA ARENAZA CAROLINA VALERIE, con el cargo de Médico Especialista en Endocrinología, en condición de Contrato a Plazo Fijo, del Servicio de Endocrinología del Departamento de Especialidades Médicas, ha presentado su solicitud con registro de expediente N°17308-2022-DG-HNAL mediante el cual solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber, a fin de poder asistir al "FreeStyle Libre Summit Latam", a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, por el periodo del 21 al 23 de octubre de 2022, el mismo que cuenta con el visto bueno de su Jefe de Servicio y Departamento;

Que, lo solicitado por la referida profesional no generará costo alguno para la Entidad, ya que asumirá todos los gastos que demande el evento de capacitación, como lo suscribe en su Declaración Jurada; así como, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, que mediante Informe Técnico N° 25-2022-UDYC-OP-HNAL, solicita emitir el acto resolutivo respectivo, otorgando la Licencia por Capacitación con goce de haber a favor de la Médico Cirujano antes referida;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero del año 2022, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Capacitación De Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – AUTORIZAR, la Licencia por Capacitación con Goce de Haber, solicitado por la Médico Cirujano **SARRIA ARENAZA CAROLINA VALERIE**, con el cargo de Médico Especialista en Endocrinología, en condición de Contrato a Plazo Fijo, del Servicio de Endocrinología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a fin que pueda asistir al "FreeStyle Libre Summit Latam", a realizarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, por el periodo del 21 al 23 de octubre de 2022.

Artículo 2°. – DISPONER, que la Médico Cirujano citada en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°. - PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, al Servicio de Endocrinología, al Departamento de Especialidades Médicas, a la Unidad de Ingreso y Escalafón y la Unidad de Desarrollo y Capacitación.

Artículo 5°.- DISPONER, que la presente resolución Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Lic. Adm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RARR/rjvm.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL

5